

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
**QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF**  
**ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :**  
**La Serena**  
**REGIÓN: Coquimbo**

URBANO                       RURAL

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
274
<b>Fecha de Aprobación</b>
14-12-2022
<b>ROL S.I.I</b>
449 - 2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/232 de fecha 06-09-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 13184 de fecha 14-12-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>94.448</u> , según GIM N°: <u>13185</u> , de fecha: <u>14-12-2022</u> )
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 24,88 ubicada en AVENIDA JUAN CISTERNAS N° 3607

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Lote N° -- Manzana -- localidad o loteo LA SERENA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por Urbano o Rural

esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
GERMAN ENRIQUE SEITZ CONTRERAS	-----
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CRISTOPHER BUGUEÑO CORTES	ARQUITECTO	-----

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	3988537
TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	59828
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	13184	FECHA: 14-12-2022

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

CERTIFICADO N° 232 /2022

LEY 20.898, ACOGIDA AL ART. 3 NO EXEDAN 140 m2

A REGULARIZAR D-4 = 24,88 m2

CON RECEPCÓN = 79,28 m2

SUP. TOTAL CONSTRUIDA = 104,16 m2

- CALCULO DE DERECHOS = \$59.828.-
- CALCULO DE APORTE = 94.448 .-



FERNANDO RUIZ-ZAMARCA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE

FRZ/MN/MA